



EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

William Andrés Castellanos S.
Profesional Especializado
Subdirección de Análisis Estratégico

Junio de 2013



Tabla de contenido

1. Acerca de los delitos: lavado de activos y financiación del terrorismo
 2. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
 3. Conceptos
 4. Fuentes de información de conocimiento público

Acerca de los delitos: lavado de activos y financiación del terrorismo





Lavado de activos

En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como:

“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo, concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.



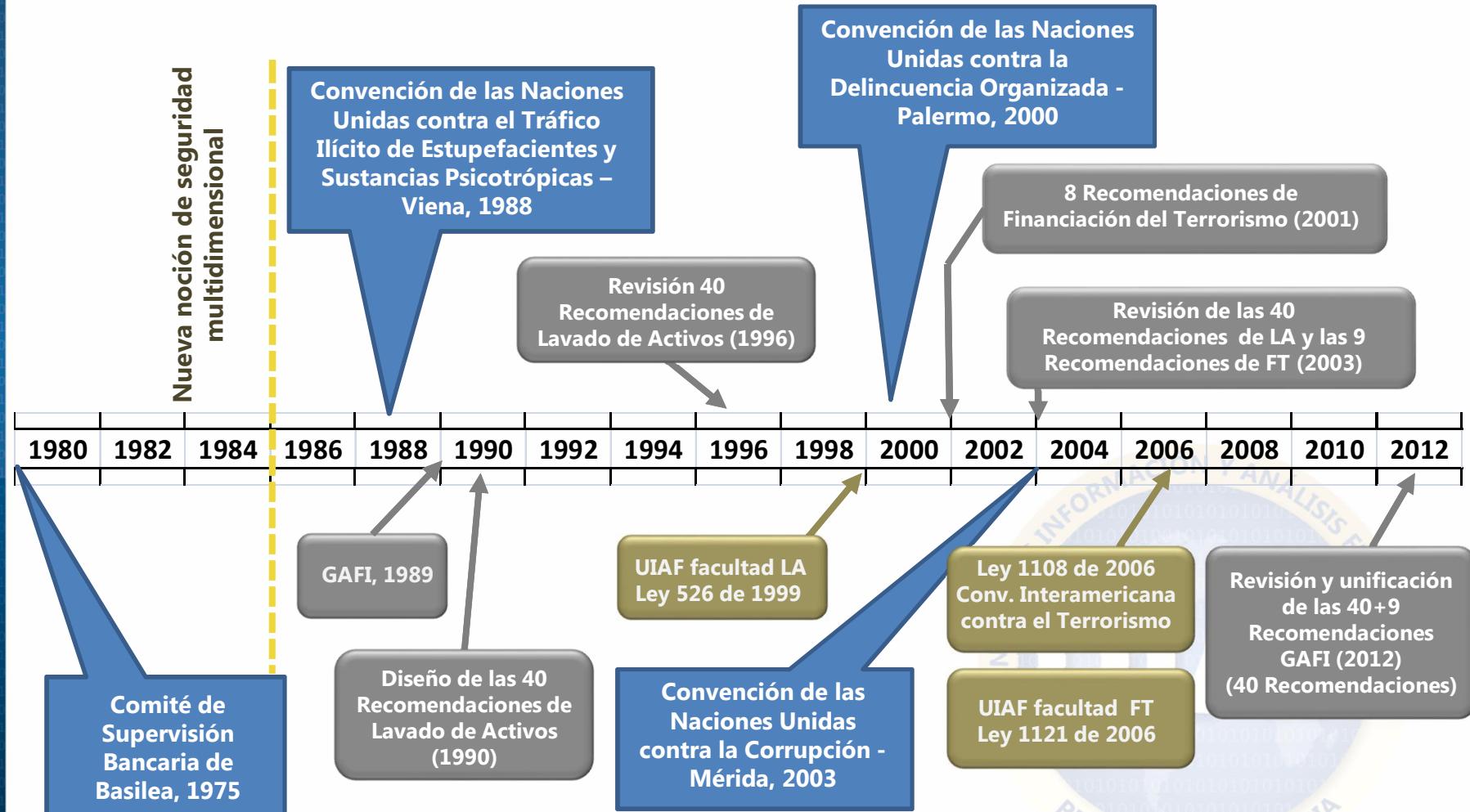
Financiación del Terrorismo

En el artículo 345 del Código Penal modificado el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como:

“Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.



Evolución de la Seguridad





Antecedentes

Cambios más significativos de las 40 Recomendaciones

Cambios más significativos de las 40 Recomendaciones

Cooperación
Internacional

Financiación del
Terrorismo

Delitos
Tributarios

Enfoque basado
en riesgo

Transparencia e
identificación del
beneficiario final

Funcionamiento -
Unidad de
Inteligencia
Financiera (UIF) y
autoridades

Nuevas amenazas y
nuevas prioridades





DIMENSIÓN ECONÓMICA

De manera subjetiva se estima el LA en 3% del PIB: \$16 billones

2.000.000 de empleos

7.000 kms de vías
(equivalente a la distancia Miami - Buenos Aires)

800.000 viviendas de interés social que beneficiarían a 3.200.000 personas

105% del Presupuesto Total del Distrito

Impacto en las dimensiones ECONÓMICA, social, ambiental, político y de seguridad

De manera objetiva \$115.000 millones en 1 análisis de inteligencia

Casi 1.200 empleos

Se podría construir 7.7% de la malla vial de Bogotá

1.350 viviendas de interés social que beneficiarían a 5.400 personas

0,8% del Presupuesto Total del Distrito



INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y/O TERRORISTAS

- El lavador o blanqueador busca ocultarse y realiza sus negocios por interpuesta persona.
 - Baja regulación y control en las entidades
 - Acceso a recursos: nacionales e internacionales.
 - Acceso al sistema financiero



INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y/O TERRORISTAS



Buscar nuevas fuente de ingresos



Mezclar dinero lícito e ilícito



Negocios fachada para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos



Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

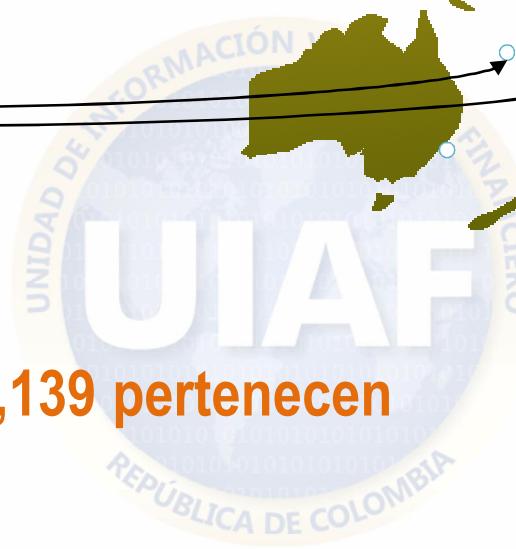




139 UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA



A la fecha, existen 169 UIF, de las cuales, 139 pertenecen al Grupo Egmont





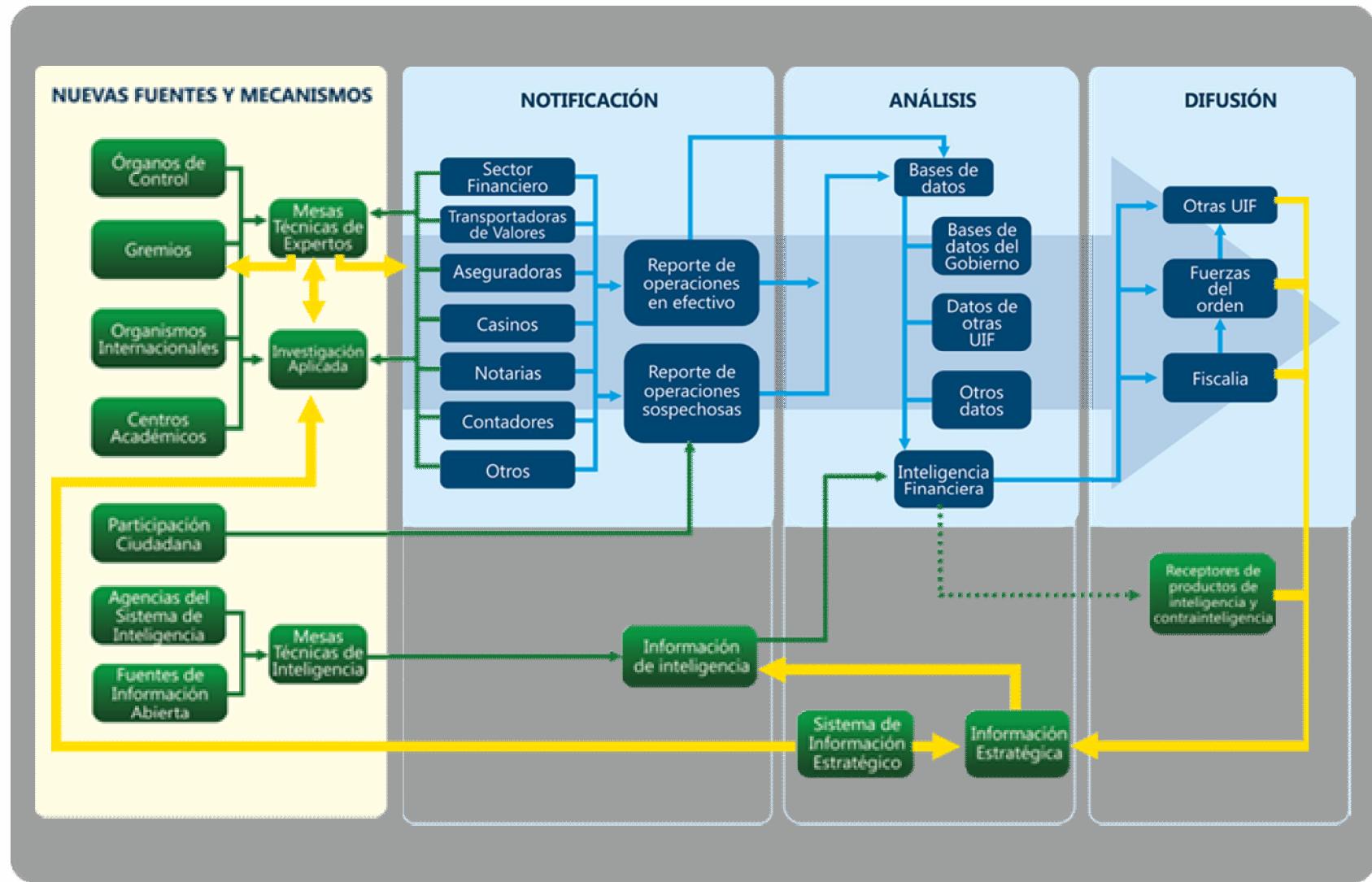
Misión

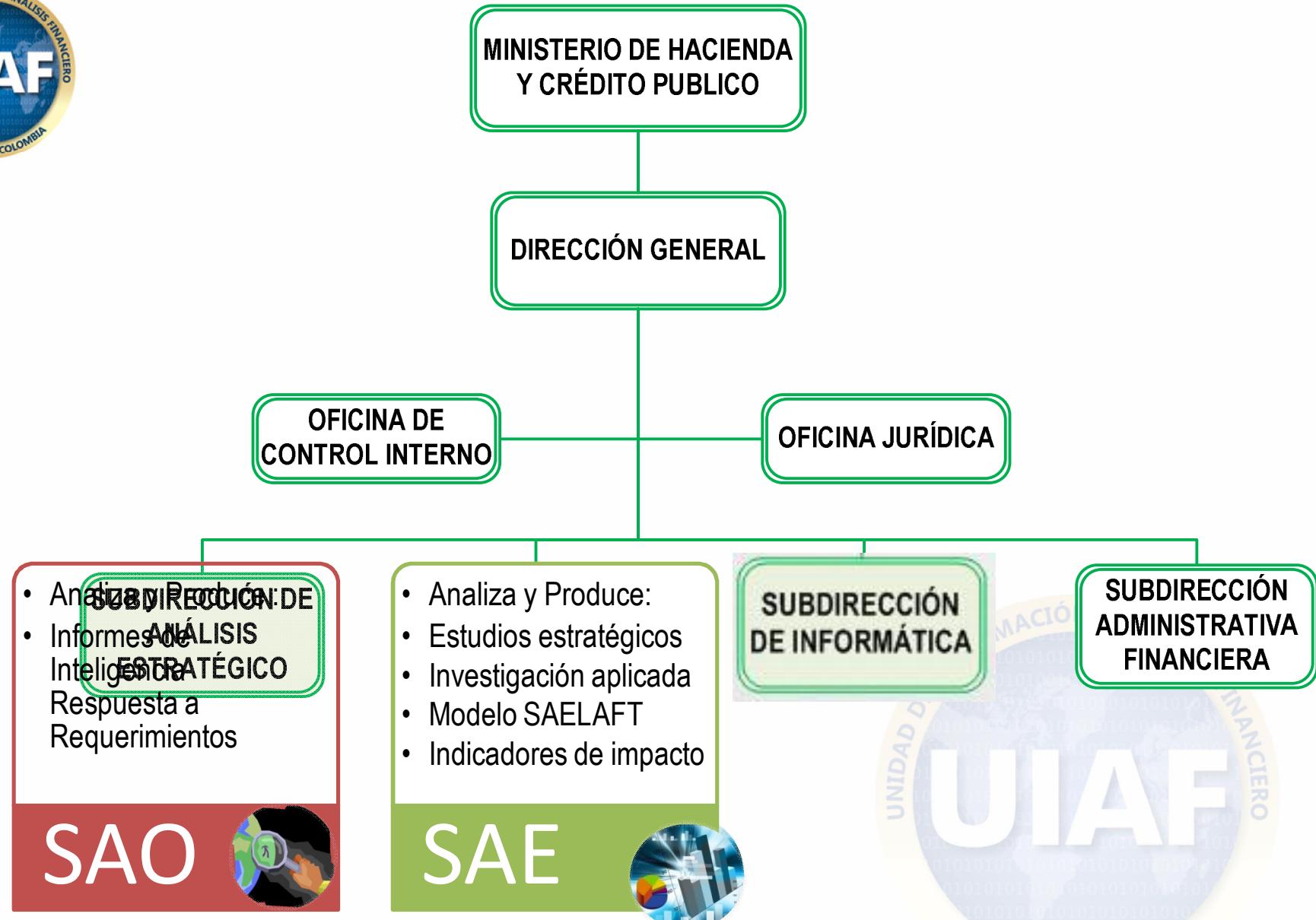
- “ La UIAF tiene como misión **prevenir y detectar** operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante **la centralización, sistematización y análisis de información que recauda**, con el fin de entregar información a las autoridades competentes. Así mismo, divulga información relacionada con estos delitos para mejorar los controles de aquellas personas, naturales o jurídicas, que sean susceptibles de ser usadas.



Modelo SAB

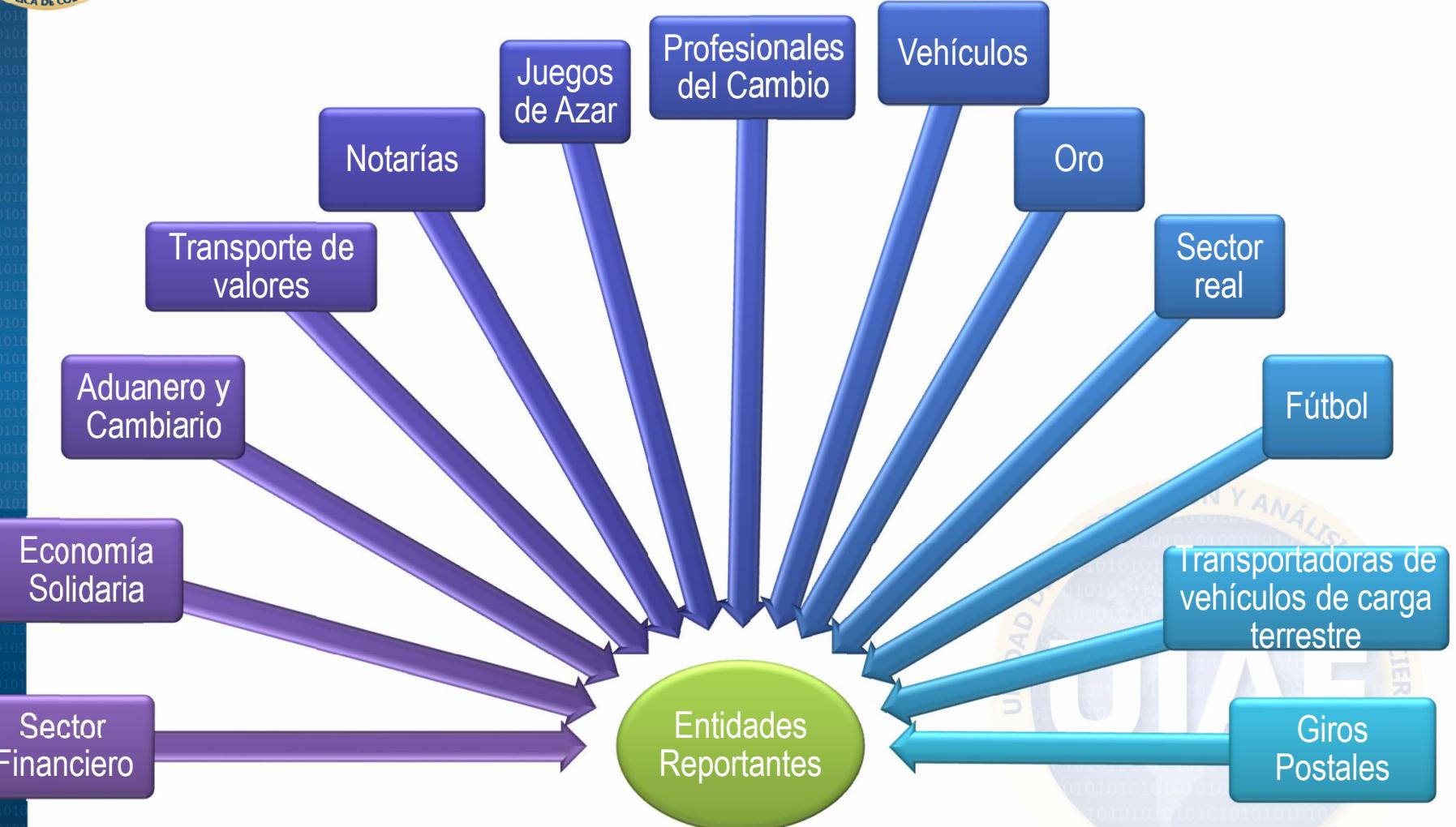
Modelo Sistémico, Ampliado y Bidireccional-SAB







Sectores reportantes



13 Sectores y/o actividades económicas

Conceptos





¿Para qué sirven las señales de alerta?

- ⊕ Identificar comportamientos usuales de los clientes y situaciones atípicas.
- ⊕ Llamar la atención sobre un cliente, hecho o situación que requiere un mayor análisis.
- ⊕ Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de LA/FT.



- ⊕ **Alerta concluyente:** su sola presencia sería suficiente para determinar una operación sospechosa, sin que sea necesario considerar simultáneamente la ocurrencia o no de otras .
- ⊕ **Alerta común:** es decir aquellas situaciones que si bien pueden presentarse en situaciones de LA/FT, suelen también ocurrir por razones puramente casuales en situaciones inocentes.



Operaciones inusuales

Son **inusuales** las transacciones "...cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado de los usuarios"



Operaciones sospechosas

Corresponden a **toda operación** realizada por una persona natural o jurídica, que **por su número, cantidad o características** no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, **no haya podido ser razonablemente justificada**.





Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS

Una vez determinada la operación sospechosa, el reporte debe enviarse de forma inmediata y directa a la UIAF por medio del SISTEMA DE REPORTE EN LÍNEA

Los ROS tiene cuatro características principales:

- Son reservados**
 - No son denuncias penales**
 - No tiene que tener certeza del delito**
 - No genera ningún tipo de responsabilidad**



Algunos ejemplos de señales de alerta





Señales de Alerta

Personas naturales o jurídicas que:



Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.



Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.



Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.



Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.



Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.



Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.



Señales de Alerta

Empleados o funcionarios de la entidad que:



Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.



Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.



Sean renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.



Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.



Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente.

Fuentes de información de conocimiento público





Fuentes de Información Nacionales

- ✓ **Presidencia de la República:** Aspirantes contratación pública
<http://aspirantes.presidencia.gov.co/publico/aspirantes.aspx>
- ✓ **Ministerio de Protección Social:** Sistema Integral de Información de la Protección Social. www.sispro.gov.co
- ✓ **Fiscalía General de la Nación:** Boletines Fiscalía General de la Nación:
www.fiscalia.gov.co/pag/divulga/noticiasant.htm
- ✓ **Procuraduría General de la Nación:** Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI
www.procuraduria.gov.co/siri/formularios.html
- ✓ **Contraloría General de la República:** Responsables Fiscales
www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp
- ✓ **Dirección General Marítima:** Portal Marítimo Colombiano Propietarios de Naves y Artefactos Navales
<http://www.dimar.mil.co/vbecontent/newsdetail.asp?id=4763&idcompany=1>



Fuentes de Información Nacionales

- ✓ **Superintendencia de Sociedades**: Información de empresas
<http://sirem.supersociedades.gov.co/SIREM/index.jsp>
- ✓ **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**: Sistema Estadístico de Comercio Exterior
<http://websiex.dian.gov.co/Información de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero>
www.dian.gov.co
- ✓ **Aeronáutica Civil**: Información de Licencias y Matrículas
http://portal.aerocivil.gov.co/portal/page/portal/Aerocivil_Portal_Internet/consulta_linea/
- ✓ **Contaduría General de la Nación**: Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME
http://jupiter.contaduria.gov.co/bdme/Tconsulta_morosos2.htm
- ✓ **Portal Único de Contratación**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública
www.contratos.gov.co
- ✓ **Superintendencia de la Economía Solidaria**: Entidades vigiladas
www.supersolidaria.gov.co
- ✓ **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**: Servicios autorizados
<http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1096>



Fuentes de Información Internacionales

- ✓ **Listas Internacionales:** www.ustreas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn
- ✓ **Listas Buscados FBI:** www.fbi.gov/mostwant.htm
- ✓ **Fugitivos DEA:** www.dea.gov/fugitives/internl/internllisthtm
- ✓ **Buscado Interpol:** www.interpol.int/Public/Wanted/Search/Form.asp
- ✓ **Terroristas FBI:** www.fbi.gov/wanted/terrorists/fugitives.htm





Gracias!!!

Contáctenos:

T: (+ 57 1) 288 5222

F: (+ 57 1) 288 2433

C: uiaf@uiaf.gov.co

Junio de 2013



Reserva legal y Derechos de Autor

Reserva Legal y Derechos de Autor

- Esta presentación fue elaborada por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF en cumplimiento de la función de prevención del lavado de activos prevista en la Ley 526 de 1999.
 - De acuerdo con la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF de la República de Colombia creada por la Ley 526 de 1999.
 - Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en la Ley.
 - NOTA: El acceso, uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.
 - Este documento se clasifica como: apto para el **CONOCIMIENTO PÚBLICO**.
 - En consecuencia, su contenido podrá consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor.
 - Por lo anterior, cualquier utilización, total o parcial, requiere autorización previa y expresa de la UIAF. La solicitud de autorización puede dirigirse al correo electrónico: uiaf@uiaf.gov.co

Responsabilidad

- Las afirmaciones que se hacen en el documento no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes de personas o actividades económicas, etc. con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - NOTA: El “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos para lo cual se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho.

Precisiones respecto al uso o interpretación de la información contenida en este documento

1. No se puede utilizar la información de este documento como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
 2. No se puede emplear la información de este documento como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. Cualquier mención a grupo de personas o actividades es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
 3. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
 4. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
 5. Por lo anterior, la **UIAF expresamente se exonera de responsabilidad** ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento.